



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 284 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 AGO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 16 y 25 -2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV del Residente de obra, Informe N° 30-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM del Inspector de obras eléctricas, Informe N° 053-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1765-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 806-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/D del Director Regional de Energía y Minas, Informe N° 546-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 867-2019-GR CUSCO-GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 993-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2055-2010-GR CUSCO/PR de fecha 14 de Octubre 2010 se autorizó la ejecución físico-financiera de la Obra "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**" calificada de electrificación rural, cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución N° 029-2010-CP/SD por la Empresa Electro Sur Este S.A.A. con un presupuesto total de S/ 5'929,870.53 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta con 53/100 Soles) y con Resolución de conformidad del Proyecto N° E-019-2011 CP/SD de fecha 27 de setiembre 2011, presupuesto que fue modificado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 954-2013-GR CUSCO/PR del 31 de mayo del 2013 que aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto, por el monto de S/ 1'611,874.93 (Un Millón Seiscientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles), generando un presupuesto modificado de S/ 7'206,618.93 (Siete Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 93/100 Soles);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre 2013 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 245 días calendario (Del 17 de mayo 2012 al 17 de enero 2013) del proyecto "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", plazo que se modifica con Resolución Ejecutiva Regional N° 2326-2013-GR CUSCO/PR del 27 de diciembre del 2013 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 461 días calendario que concluye el 23 de abril del 2014, teniendo un plazo modificado total de 1,253 días calendario, con el mismo acto resolutorio se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ 420,051.94 (Cuatrocientos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 94/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 7'626,670.87 (Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 87/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, en relación al plazo de ejecución, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de julio 2018 se rectifica el error aritmético de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre del 2013 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 245 días calendario, estableciendo que el plazo de la ampliación es por 246 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 195-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 497 días calendario para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", con un plazo modificado de 1,749 días calendario a concluir el 02 de setiembre del 2015, plazo que se modifica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio del 2018 que aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 por 274 días calendario, con un plazo modificado de 2,023 días calendario a concluir el 02 de junio del 2016, asimismo dicha Resolución aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/ 1'369,143.43 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 43/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 8'995,814.30 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 30/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 255-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto del 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 741 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", con un plazo modificado total de 2,765 días calendario a concluir el 13 de junio 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 272-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de junio 2018 la Ampliación de Plazo N° 06 por 139 días calendarios para la ejecución de la obra por Administración Directa "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución 2,904 días calendario con fecha de culminación al 30 de octubre 2018 y se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 1'286,997.39 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete con 39/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión S/ 10'282,811.69 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Once con 69/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 597-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 07 por 141 días calendarios para la ejecución de la obra por Administración Directa "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,045 días calendario con fecha de culminación al 20 de marzo 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Memorándum N° 287-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 28 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 16-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV de fecha 18 de marzo 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08, el mismo que fue observado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorándum N° 1344-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, por lo que mediante el Informe N° 25-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV de fecha 12 de junio 2019 el Residente de Obra, realiza el levantamiento de observaciones al Expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por el monto de S/ 850,830.11 (Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta con 11/100 Soles)**, por las causales disgregadas de la siguiente manera: a) por Actualización de Rendimientos no Acordes a la Realidad (S/ 797,250.99), b) Mayores Metrados (S/ 4,506.93) y c) Deductivos (S/ -95,067.79), Gastos Generales (S/ 116,939.72), Gastos de Supervisión y Liquidación (S/ 27,200.26), precisando respecto a la ACTUALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS NO ACORDES A LA REALIDAD que las partidas se vieron afectadas por modificación de rendimiento no acorde en el expediente técnico como son: partida de transporte de postes de C° A° C° de 15m hacia el almacén de obra, partida de transporte de postes C°A°C° de 15m de almacén a punto de izaje, partida limpieza y desbroce y partida izaje de postes incluye num de postes de 15/400; en los MAYORES METRADOS para la partida armado y colocación de ATH3 se adicionara el armado y colocación de ATH3ón de 01 unidades al metrado del expediente técnico, estos armados fueron utilizados para la conclusión del tendido y conexionado de los conductores en la construcción de la línea de subtransmisión 33kv Paucartambo Kosñipata, para la partida construcción de subestación reductora de 33/22,9kv Pilcopata izaje de poste de C° A° C° 9/300/120/250 se adicionara el armado y colocación de ATH3ón de 01 unidades al metrado del expediente técnico estos armados fueron utilizados para la conclusión del tendido y conexionado de los conductores en la construcción de la línea de subtransmisión 33kv Paucartambo Kosñipata, y en cuanto a los DEDUCTIVOS se dedujo la cantidad de materiales y montaje que debían ser utilizados en construcción de línea de subtransmisión 33kv Paucartambo Kosñipata, la deducción de partidas obedece estrictamente a la elaboración de un replanteo final realizado en construcción de línea de subtransmisión 33kv Paucartambo Kosñipata, donde ya se realizó el montaje de línea de subtransmisión; y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 254 días calendario** por las siguientes causales: a) Paralización Temporal de Obra (183 d.c.), b) Falta de Atención oportuna de Materiales e Insumos Requeridos (67 d.c.) y c) Condiciones Climatológicas (04 d.c.), detallando respecto a la PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA la paralización física temporal de ejecución de





obra fue registrada con acta de Paralización Temporal y consignada en los asientos de Cuaderno de Obra con fecha de inicio 30 de diciembre de 2018 al 30 de junio 2019; FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS la Oficina de Abastamiento y Servicios Auxiliares no ha atendido oportunamente distintos requerimientos; y CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS que están consignadas en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 1767, 1768, 1769, 1782, 1783, 784, 1806, 1807, 1809, 1810, 1812, 1816, 1818 y 1821; por lo que se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, los cuales fueron remitidos por la Dirección Regional de Energía y Minas mediante el Informe N° 677-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/D para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1765-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 30-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de fecha 03 de julio 2019 del Ing. Salome Paucar Martínez - Inspector de Obras Eléctricas, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD al trámite de Ampliación Presupuestal N° 05 por S/ 850,830.11 y Ampliación de Plazo N° 08 por 254 días calendario, con nuevo plazo de ejecución por 3,299 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 29 de noviembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 053-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 05 de julio 2019, determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Ampliación Presupuestal N° 05 por S/ 850,830.11 y Ampliación de Plazo N° 08 por 254 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de Obra Eléctricas, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 806-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/D de fecha 10 de julio 2019 el Director Regional de Energía y Minas, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, la Opinión de Pertinencia y posterior emisión acto resolutivo, teniendo como respuesta el Informe N° 546-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 18 de julio 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2129843 "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, Sección A, B y C, el mismo que se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 10'282,811.69. y un devengado acumulado al 17 de julio 2019 de S/ 9'309,571.39, recomendado que la OPMI en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones de Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de presupuesto y ampliación de plazo en Fase de Ejecución, por lo que considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de conformidad de la ORSLTPI, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, con Memorándum N° 867-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 19 de julio 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2129843 "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorandum N° 993-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 06 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 850,830.11 (Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta con 11/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2129843 "Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de marzo 2019 la Ampliación de Plazo N° 08 por 254 días calendario, para ejecución de la obra "Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", es de S/ 11'133,641.80 (Once Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", es de 3,299 días calendarios con fecha de culminación al 29 de noviembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en Fase de Inversión.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

